



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0866-2016-UNAP

Iquitos, 20 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio Circular n.º 024-2016-SUNEDU/02-13, presentado el 19 de julio de 2016, por el director (e) de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), sobre invitación a taller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular de visto, don Aurelio Echecopar Talleri, director (e) de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), invita al taller de difusión de proyecto de reglamento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Universitaria, que se realizará en la ciudad de Chiclayo el 21 de julio de 2016, en dicha ciudad;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Julio César Bartra Lozano, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y don Rodolfo Ramos Ramírez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignados a la Oficina de Imagen Institucional, viajen a la ciudad de Chiclayo del 20 al 22 de julio de 2016, con la finalidad de participar en el taller de difusión de proyecto de reglamento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Universitaria, organizado por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y financiar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Chiclayo del 20 al 22 de julio de 2016, de don **Julio César Bartra Lozano**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y de don **Rodolfo Ramos Ramírez**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignados a la Oficina de Imagen Institucional, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio César Bartra Lozano, y a don Rodolfo Ramos Ramírez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Chiclayo y viceversa, y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Julio César Bartra Lozano, y don Rodolfo Ramos Ramírez, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Régistrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.:OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(2), Arch(2)
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL